



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 68409/19.- Designando a la Dra. FABRE como PRADJ Interina, ded semiexcl, Cát de Bioq Clínica I, área Quím Clínica, Depto de BC.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Departamento de Bioquímica Clínica, Doctora Laura SCHREIER, solicita la designación de la Doctora Bibiana FABRE en el cargo de Profesora Adjunta Interina, dedicación semiexclusiva, ello a partir del 1º de octubre del corriente.

CONSIDERANDO

Que desde el 18 de julio de 2019, la Doctora Margarita ANGEROSA ha cesado en sus funciones por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Que atento a lo manifestado precedentemente, corresponde adoptar las medidas pertinentes para asegurar el normal desenvolvimiento de la Cátedra mencionada.

Que se ha analizado el antecedente de la candidata propuesta y el plan de trabajo a desarrollar.

Que la Doctora Bibiana FABRE se desempeña en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, en la citada Cátedra.

Que se cuenta con el aval de la Junta Departamental

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 113 inc. U) del Estatuto Universitario y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión de fecha 8 de octubre de 2019;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a partir del 1º de noviembre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020 a la Doctora de la Universidad de Buenos Aires Bibiana Raquel FABRE (DNI 18.592.933, Fecha de Nacimiento: 23-11-1967, Legajo 139935, Partida 2-20-36), en el cargo de Profesora Adjunta –Interina–, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Bioquímica Clínica I -área Química Clínica-, del Departamento de Bioquímica Clínica.

ARTÍCULO 2.- Como medida consecuente, otorgarle licencia por cargo de mayor jerarquía, a la Docente

mencionada, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva (partida 2-23-42)

ARTÍCULO 3.- Consecuentemente, solicitar el llamado a concurso correspondiente.

ARTICULO 4. – El gasto que demande la presente se imputará al F11 – Tesoro Nacional - Inc. 1 – Gastos de personal- Finalidad 3 – Función 4 - Ejercicio 2019 -2020.

ARTÍCULO 5. – Regístrese; comuníquese; dese a la Dirección de Personal para la intervención de su competencia; tomen razón las Direcciones de Concursos y Docencia; cumplido, archívese.-